

¡¡¡CONSEGUIDO!!! TENEMOS DERECHO A LA COMPENSACIÓN DEL 24 Y 31 DE DICIEMBRE, TANTO DE 2014 COMO DE 2015

Hoy 23 de diciembre, en la Mesa Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, **se ha firmado el Acuerdo para compensar con un descanso adicional cada uno de los días 24 y 31 de diciembre, tanto de 2014 como de 2015.**

El acuerdo es de aplicación y reconoce el derecho a todos los trabajadores del SRBS a los dos descansos adicionales, tanto para los trabajadores de los **turnos de mañana y tarde, así como los de turno de noche.**

La aplicación práctica de los 2 descansos adicionales por los días 24 y 31 de diciembre, supone restar 2 jornadas de trabajo en cada uno de los años; es decir, 2 jornadas menos en 2014 y 2 jornadas menos también en 2015. Sin tener en cuenta la compensación por la semana de San Isidro o fiesta local que corresponda y que es 1 jornada más a restar. Los 4 días de descanso adicional se podrán disfrutar a lo largo del año 2015.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, con la firma de este acuerdo, da por conseguido uno más de los objetivos que venimos persiguiendo desde la negociación del calendario laboral del año 2012.

En el Acuerdo firmado hoy, se recoge igualmente un compromiso para negociar un proceso de movilidad voluntaria en el SRBS, para personal fijo e interino y estudiar la repercusión que puede tener en el transporte de los trabajadores el nuevo horario de trabajo. Asimismo, se acuerda igualmente adelantar a 1 de enero de 2015 la entrada en vigor del calendario laboral en Servicios Centrales y Centros de Mayores, para los demás centros se mantiene 1 de febrero.

**I
N
F
O
R
M
A**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

